

El Proyecto de Ley de modificación de la Ley de Hidrocarburos sigue su trámite

## Otra vuelta de tuerca



La Comisión de Industria del Congreso aprobó el pasado 26 de marzo el Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. En él se recoge la posibilidad de que las gasolineras se vendan entre sí carburantes, agrupen sus compras para obtener mejores precios por parte de las operadoras y fija en un 30% el volumen que cada compañía petrolífera podrá vender a nivel provincial a partir del 1 de julio de 2016. Puesto que la Comisión de Industria tiene competencia legislativa plena, el proyecto continuará su tramitación en el Senado, que lo enviará de vuelta al Congreso de los Diputados.

**E**l Proyecto de Ley de modificación de la Ley de Hidrocarburos fue respaldado en el Congreso de los Diputados con los votos del Partido Popular y Unión del Pueblo Navarro, mientras que CiU y UPyD se abstuvieron. Votaron en contra el PSOE, la Izquierda Plural (IU-ICV-CHA) y Coalición Canaria-Nueva Canarias (CC-NC).

El portavoz popular de Energía, Guillermo Mariscal, calificó esta reforma como "necesaria, eficaz, proporcional e imprescindible para salvaguardar el interés público" y subrayó la importancia de los cambios introducidos mediante enmiendas "muy ambiciosas" orientadas a "propiciar más competitividad" en la distribución minorista de carburantes con el objetivo de que acaben favoreciendo "bajadas de

precio en la venta al público". Mariscal declaró que "la Ley 11/2013 no fue lo suficientemente productiva y queremos seguir profundizando en esta vía" y agregó que el "objeto último" de toda la norma es la "generación de riqueza y empleo".

Durante su intervención en la ratificación de las ponencias presentadas por el PP, Mariscal destacó que, vía enmiendas, se ha introducido una "mayor competitividad en la distribución minorista de gasolina y gasóleo, con objeto de facilitar la bajada del precio y éste se adapte al precio de mercado mundial de estas materias".

El portavoz popular de Energía explicó que estas novedades se aplicarán mediante dos mecanismos: "por una parte, limitando el 30%, como hacía ya la

Ley 11/2013, a la cuota de mercado, así en ninguna provincia o isla ningún operador podrá tener más del 30% del volumen total y, por otro lado, se evitará que se reorganicen las estaciones de servicios para conseguir superar ese 30%". La diferencia en ese porcentaje máximo es que en la norma modificada el límite se fijaba en puntos de venta, y a partir del 1 de julio de 2016 se establecerá por volumen de litros vendidos, si finalmente la norma se aprueba en los mismos términos en los que el Congreso la remitió al Senado.

"Actualmente, las grandes compañías son las únicas capaces de vender a las gasolineras y distribuidores y estos, a su vez, a los consumidores", declaró el portavoz del PP, quien auguró que "romperemos esa línea para que entre gasolineras y distribuidoras se puedan vender carburantes y así conseguiremos aumentar la participación de actores en el mercado y posibilitaremos mayor capacidad de compra. Las gasolineras podrán juntarse, comprar, presionar y reducir así el precio al que ellos compran a los mayoristas", declaró Mariscal.

### Rechazo socialista

Por su parte, el principal partido de la oposición, el PSOE, se mostró contrario a la reforma de la Ley de Hidrocarburos, puesto que "no fomenta la liberalización del sector ni la bajada de precios". Una vez aprobada la reforma, el portavoz socialista de Energía, José Segura, lamentó que, de nuevo, el PP rechazara "todas y cada una de las enmiendas presentadas" por el Grupo Socialista, mientras que el portavoz adjunto, Román Ruiz, calificó el proyecto de "nueva tomadura de pelo del Gobierno", y denunció que el ministro Soria "haya desaprovechado la oportunidad de pactar una ley que propiciará mayor competencia en el sector de los carburantes".

En lo que respecta al sector de la distribución minorista de carburantes, Segura afirmó que "una docena de enmiendas socialistas pretendían incrementar la liberalización del sector, incentivar la competencia derivada de la liberalización de precios y de la reducción de los mismos con las modificaciones normativas que proponíamos".

Román Ruiz, por su parte, denunció que el ministro de Industria, José Manuel Soria, "ha desaprovechado una vez más la posibilidad de alcanzar un gran acuerdo para introducir mayor competencia en el mercado español de los carburantes", una actitud, agregó el portavoz adjunto, que se basa en la falta de "voluntad real de acordar esta ley" del Grupo Parlamentario Popular, por lo que, en su opinión, la tramitación de la reforma volvió a ser "una nueva tomadura de pelo del Gobierno".

### Supervisión de las ventas

Una de las principales novedades incluidas en la reforma aprobada por el Congreso es que el límite provincial del 30%, que hasta julio de 2016 se medirá en puntos de venta, pasará a ser medido desde esa fecha en volumen de carburantes vendidos. Esta nueva forma de medir

la cuota de mercado de las operadoras conllevará que la Dirección General de Política Energética y Minas publique anualmente un listado de las operadoras que superan el porcentaje establecido, un listado que podrá ser revisado por el Ministerio de Industria "a los tres años o cuando la evolución del mercado y la estructura empresarial del sector lo aconsejen".

Este cambio obligará, además, a que distribuidores minoristas y operadoras remitan al Ministerio de Industria los precios de venta al público, tal y como viene sucediendo hasta ahora, y, además, comuniquen el volumen de sus ventas.

El Grupo Parlamentario popular entiende que forman parte de la red de estaciones de servicio de un operador tanto las que son propiedad de la compañía (las de gestión directa y aquellas que estén gestionadas por terceros, independientemente de la bandera que luzcan en el caso de operadores que estén presentes en el mercado con varias marcas) y las que operan mediante un contrato de suministro en exclusiva.

Superar el límite establecido, o bien cualquier práctica de los operadores mayoristas orientada a fijar directa o indirectamente el precio de venta del combustible a las estaciones de servicio, será considerado como infracción grave.

Desde **Aguayo Abogados** se señala que: "es de suma importancia destacar que esta nueva regulación no implica un tope máximo respecto a las ventas de cada una de las estaciones de servicio ya incluidas en las redes de una operadora mayorista con una cuota de mercado superior al 30%. Cada estación de servicio puede seguir incrementando ventas. Pero sí se prohíbe la inclusión, en las redes afectadas, de nuevas instalaciones (esto ya es así desde el año pasado), y también (y ésta es la novedad) la sustitución de unos puntos de venta por otros con mayores ventas, ya que de esta manera se incrementaría, con la inclusión de la nueva instalación, la cuota de mercado del mayorista". En el consultorio jurídico de este número **Aguayo Abogados** aborda esta cuestión.

Otra de las novedades incorporadas en la tramitación de la norma en el Congreso es que las comunidades autónomas estarán obligadas a incluir en su registro de instalaciones de distribución al por menor de carburantes, además de las que ya estén en funcionamiento, a todos los proyectos de apertura de nuevas puntos de venta y su estado de tramitación.

Asimismo, la modificación de la Ley de Hidrocarburos faculta a la Dirección General de Política Energética y Minas a solicitar "en todo momento" una copia de los contratos de suministro en exclusiva entre operadores al por mayor y estaciones de servicio para "poder supervisar adecuadamente" el cumplimiento de las limitaciones establecidas.

En cuanto a las estaciones de servicio libres, así como aquellas que pertenecen a cadenas de hipermercados y supermercados, podrán informar a sus clientes de qué operador es su proveedor de

carburantes. En este sentido, desde la Unión de Petroleros Independientes (UPI) se afirma que con esta posibilidad “se está induciendo a engañar al consumidor”, puesto que detrás del abanderamiento “hay unos productos y servicios diferenciados de los que sirven las estaciones no abanderadas”. Asimismo, el colectivo presidido por Anna Bes, señala que “no se tipifica la correspondiente infracción que consistiría en publicitar un origen falso, ni la sanción acorde”.

### “Abre la puerta a la posibilidad de fraude”

En declaraciones exclusivas a Estaciones de Servicio, el director general de la Asociación Española de Operadores de Productos Petrolíferos (AOP), Álvaro Mazarrasa, mantiene que el Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (que, como ya hemos apuntado, se está tramitando en el Senado), “abre la

puerta a la posibilidad de fraude por la mayor dificultad que tendrá la Agencia Tributaria para controlar un número de participantes en el mercado significativamente mayor y con sensibilidades tributarias distintas. Esto se ha demostrado en los casos de fraude de IVA e Impuestos Especiales denunciados por la Guardia Civil estos años”.

En opinión de Mazarrasa, la posibilidad de que distribuidores minoristas se suministren carburantes entre ellos no flexibilizará el mercado, sino “todo lo contrario. Se introduce un nuevo eslabón en la cadena que, a nuestro juicio, no añade valor y podría tener como consecuencia un incremento en los precios”.

Desde la Unión de Petroleros Independientes muestran su sorpresa por el hecho de que el Proyecto de Ley inicial remitido a las Cortes por el Gobierno “introducía en la LSH un nuevo requisito para ejercer la actividad de distribución al por mayor: la constitu-

## “No vemos una ventaja clara para el consumidor final”

Marisa Rodríguez Moya, responsable del Área Jurídica de la consultora Dmas10, considera que “crear un escalón más en la cadena de distribución siempre conlleva un reparto del margen comercial. Y, por lógica, un operador tendrá mejores condiciones que un distribuidor, por lo que las ventas entre distribuidores se realizarán a aquellos distribuidores que necesiten más crédito del habitual o usual en el mercado”.

Rodríguez estima que, en términos de competencia y de mercado, “se están aplicando condiciones y obligaciones distintas, y entendemos que en un mercado regulado como éste no es aceptable” y reitera que “un distribuidor (bien sea una gasolinera o bien de ventas directas) podrá realizar el suministro sin la aportación de los recursos económicos, financieros y comerciales, así como sin la obligación de mantener existencias de seguridad y sin asumir las obligaciones con Cores ni las de los biocarburos, etc...”, por lo que será necesario “mucho más control para perseguir aquellos comportamientos no del todo lícitos o comercialmente incorrectos y poder combatir el fraude”. Por todo ello, en Dmas10 estiman que -si después de su tramitación parlamentaria el Proyecto de Ley se aprueba en los términos en los que el Congreso lo remitió

al Senado- “perjudicará a todo el sector, creando una situación en la distribución muy compleja y complicada. La verdad”, afirma con perplejidad Rodríguez, “es que no conseguimos ver las ventajas ni para los operadores, ni para las estaciones de servicio, ni para los consumidores finales en cuanto al precio de los carburantes y, mucho menos, en cuanto a la trazabilidad del producto”.

Por el contrario, “lo que sí vemos claro es el deterioro que de manera paulatina se va a producir en parte de la red de estaciones de servicio, cuyos propietarios no tengan la suficiente solvencia económica para renovar su instalación y poder ajustarla en cada momento a la normativa. Las estaciones de servicio, como cualquier activo, necesitan inversiones para asegurar su mantenimiento en perfectas condiciones técnicas y legales”.

En este punto, Rodríguez rompe una lanza a favor de los empresarios cuyas estaciones de servicio están abanderadas por algún operador. A su juicio, “el actual marco normativo de duración de los contratos de suministro en exclusiva no facilita la financiación por parte de los operadores a su red abanderada, ya que no se da opción para el retorno de la citada financiación, lo que perjudicará a aquellos propietarios con menos recur-

sos económicos”. En el sector “no todos son grandes empresas con una alta capacidad financiera y con ventas cautivas. Hay muchos, muchísimos empresarios, que trabajan a pie de pista en la instalación y que van a tener dificultades para continuar con su actividad”.

### Mucho ruido y pocas nueces

Marisa Rodríguez augura que “no creemos que, de manera reseñable, se modifique el reparto” de las ventas. “Las enmiendas, si finalmente se aprueban tal y como se han publicado, no van a influir tanto, ni van a contribuir a aumentar la competencia, ni a favorecer la entrada de nuevos operadores en el mercado”. La opinión de Dmas10 es que no se mejorarán los márgenes de las estaciones de servicio de manera considerable, puesto que “aumentan o disminuyen por motivos y situaciones de mercado completamente distintas”.

“Lo que se necesitan en este sector, como en todos, son negocios rentables y que contribuyan a la creación de empleo y riqueza, objetivos que sólo se logran con una cuenta de resultados saneada, que no tiene nada que ver con la aplicación de esta normativa que, en nuestra opinión, no mejora ni la competitividad de los negocios, ni la competencia en el sector”, apostilla Marisa Rodríguez.



**Operador petrolífero  
de ámbito nacional**

- Especialistas en **suministro a estaciones de servicio** libres.
- Más de **50 años** de experiencia en el sector.
- Trato **profesional** y **personalizado**.
- Servicio con total **agilidad** y **proximidad**.

“ Me ofrecen un **servicio rápido** y sobretodo **integral**:  
se ocupan de todo y con un trato **cercano**. ”

*Juan G. Gerente estación de servicio libre*



**llámenos e infórmese - 902 100 188**  
**[www.dyneff.es](http://www.dyneff.es)**





El director general de la Asociación Española de Operadores de Productos Petrolíferos, Álvaro Mazarrasa, lamenta la ausencia de diálogo con el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, "a pesar de haberlo intentado. Esta reforma no ha sido consultada en trámite de audiencia pública con AOP, como se ha hecho en otras ocasiones"

ción previa de garantía a favor de la Administración General del Estado" y se contemplaba la posibilidad de que esta garantía "fuera ejecutada total o parcialmente en caso de incumplimiento de la normativa aplicable. Este requisito se exigía únicamente a los nuevos operadores". Pero tras la aprobación de una enmienda, "presentada paradójicamente por el Grupo Parlamentario Popular (GPP), este requisito ya no figura en el texto aprobado por el Congreso".

La UPI, de la que forman parte Avia, Disa, Dyneff y Meroil, considera "evidente que se está permitiendo ejercer una misma actividad, la distribución al por mayor, cumpliendo requisitos diferentes según se haga como operador o como distribuidor, requisitos que son menos gravosos para los distribuidores. Esto equivale a distorsionar la competencia, ya que una parte de los competidores juega con ventajas que la misma normativa les proporciona". Esta disparidad lleva a la UPI a afirmar que, "de una manera u otra, los consumidores resultan perjudicados, ya que o bien se les están restando las debidas garantías (al permitir que los distribuidores suministren a otros distribuidores sin cumplir los requisitos legales que en protección de los consumidores, se exigen a los operadores mayoristas), o bien se están estableciendo requisitos



Desde la Unión de Petroleros Independientes (UPI), presidida por Anna Bes, se advierte de que "el fin legítimo de promover la competencia efectiva no justifica infringir dos principios básicos, que son la igualdad de condiciones de competencia y la protección de los consumidores"

ociosos para los operadores, con los subsiguientes costes para los consumidores".

El colectivo presidido por Anna Bes esgrime que "el fin legítimo de promover la competencia efectiva no justifica infringir dos principios básicos, que son la igualdad de condiciones de competencia y la protección de los consumidores".

### "Ha imperado la improvisación"

El director general de la AOP, que integra a BP, Cepsa, Galp, Repsol, Saras y Shell, no cree "que fuera necesaria una nueva modificación de la Ley de Hidrocarburos, sobre todo menos de dos años después de la Ley 11/2013, que introdujo importantes modificaciones". Desde su punto de vista, el Gobierno "no ha tenido tiempo de analizar las consecuencias de la citada Ley. Creemos que ha imperado la improvisación. Una buena muestra de ello es la modificación vía enmiendas del Grupo Parlamentario en el Gobierno al texto inicial remitido al Congreso en diciembre", lamenta.

Preguntado sobre cómo se verificará si una operadora supera el 30% de las ventas a nivel provincial, Mazarrasa afirma que "no tenemos detalles del método que se va a utilizar, entre otras cosas porque